

RESOLUCIÓN No.

544

DE 11 DIC 2020

Hoja No. 1 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D ”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2º de la Resolución 238 de 2020

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el Decreto Nacional 457 de 2020, ordena a los gobernadores y alcaldes adoptar las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la ejecución de la medida de aislamiento preventivo a todas las personas habitantes de la República de Colombia, prevista en el artículo 1 de ese decreto con el fin de atender la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020 *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19...”*, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de esta fecha o cuando desaparezcan las causas que dieron origen, o si persisten o se incrementan el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, modificó y prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 que decretó entre otras cosas *“el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, prorrogado por los decretos 1297 de 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta el 16 de enero de 2021

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 2 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid 19) en Bogotá D.C.”*, el cual en el artículo 1° señala que: *“Decretar la situación de calamidad Pública en Bogotá D.C. hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de lo expresado por la parte motiva del presente decreto”*

Que mediante el Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, *“Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”*, el cual en el artículo 1° señala: *“Prorrogar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C., declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente decreto.”*

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, *“por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones”*, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: *“(…) aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)”*.

Que el artículo 41 ibídem, dispone que: *“... El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios...”*.

Que el Decreto Distrital 123 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19”* indica en su artículo 4 que, serán ser beneficiarios del subsidio temporal de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1) Contar con el

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 3 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

puntaje de corte o grupo poblacional del SISBEN que establezca la Secretaría Distrital del Hábitat o con los parámetros que dicha Secretaría defina a partir de otras herramientas de focalización. 2) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los decretos 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 3) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional, excepto aquellos cuyas viviendas hayan sido despojadas, abandonadas o destruidas en emergencias, desastres o por el conflicto armado interno. 4) Modificado por el art. 14, Decreto Distrital 143 de 2020. Que el hogar manifieste, por escrito o de manera verbal, que en caso de resultar beneficiado aplicará el aporte para el pago de su habitación en la modalidad de arrendamiento, lo cual podrá hacerse usando los instrumentos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Resolución 238 del 5 de agosto de 2020 adoptó el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, incorporado como anexo único y en el cual se determinó: *“En concordancia con el Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020, el “aporte transitorio de arrendamiento solidario” estará conformado por pagos mensuales de mínimo uno y máximo tres pagos de doscientos cincuenta mil pesos cada uno (\$250.000). En todo caso, estará sujeto y limitado a la existencia de disponibilidad presupuestal.”*

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 167 y 168 de 2020 se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.199.250.000), con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 691 del 18 de mayo de 2020, 798 del 29 de mayo de 2020 y 806 del 31 de mayo de 2020, con el fin de apoyar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para la asignación de subsidios de aporte transitorio de arrendamiento solidarios a hogares vulnerables que viven en

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 4 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

arriendo y que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que mediante la resolución 783 de 2020 se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de por valor SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.590.391.980), con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 975 del 10 de septiembre de 2020.

Que posteriormente, mediante la resolución 535 de 2020 se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de por valor OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$843.376.886), con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1612 del 7 de diciembre de 2020.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera recopiló la información de los hogares y obtuvo sus características para verificar los criterios de focalización del subsidio solidario de arrendamiento de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo.

Que esta Subsecretaría en concordancia con lo señalado en el Decreto Distrital 123 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020, aplicó el mecanismo de priorización para los hogares potencialmente beneficiarios del aporte descrito en el reglamento operativo del subsidio solidario de arrendamiento a través del cálculo de un Índice de Vulnerabilidad para cada uno de los hogares.

Que la Secretaría Distrital de Planeación remitió los listados de dispersión No. 60 A, B, C y D con los hogares identificados a través de los mecanismos dispuestos en el artículo 5 del Decreto Distrital 123 de 2020 modificado por el artículo 15 de Decreto Distrital 143 de 2020.

Que se estableció que los hogares remitidos por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto Distrital 123 de 2020 modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 143 de 2020, para ser beneficiarios del aporte

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 5 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

transitorio de arrendamiento solidario, los cuales se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. - Asignar por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D así:

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
1	40621220	ELCY		PENAGOS	VARGAS	250.000
2	52377403	CLAUDIA	PATRICIA	OSPINA	AGUIRRE	250.000
3	1111810871	DERWIN		AGUDELO	RIASCOS	250.000
4	35604640	MARIA	LUZDARY	LOPEZ	MARTINEZ	250.000
5	1033692290	YULY	ALEJANDRA	CARDOZO		250.000
6	2099540	VALOIS		LOZADA	AGUIRRE	250.000
7	52539863	SANDRA		MORENO	GOMEZ	250.000
8	1022348893	MARIBEL		VALLEJO	CABRERA	250.000
9	1033809191	MAIKOL	STEVEN	POLO	DIAZ	250.000
10	1026273910	YUHERIKA		NASAYO	UNI	250.000
11	24757044	MARIA	ARGEMIRA	USMA	RAMIREZ	250.000
12	1033702231	LEIDY	YURLEY	GUARIN	RIVEROS	250.000
13	1033711090	YENNY	YOHANA	MARROQUIN	GONZALEZ	250.000
14	1033771068	PAOLA	ANDREA	AREVALO	CASTILLO	250.000
15	1003970068	LINA	JOANA	SERNA	RODRIGUEZ	250.000
16	52870952	JACQUELINE		PARRADO		250.000
17	1023001907	ANGIE	LORENA	ALFONSO	SANTIVAÑEZ	250.000
18	1013680558	YULY	ANDREA	TORRES	VELASCO	250.000
19	1033752563	MONICA	YULIET	CASTILLO	MENDEZ	250.000
20	52305103	CLAUDIA	LILIANA	RUEDA		250.000
21	51921803	JACQUELINE		ACOSTA	CEPEDA	250.000

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 6 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
22	80761165	JOHN	JAIRO	CAMACHO	CARDENAS	250.000
23	39014056	LEDIS	ESTER	PEÑALOZA	OLIVELLA	250.000
24	1031131400	EDGAR	ALEXANDER	JURADO	CARREÑO	250.000
25	1033758867	TANIA	ALEJANDRA	SOGAMOSO	MUÑOZ	250.000
26	1033743397	JAIWER	ADOLFO	MORALES	RINCON	250.000
27	1001275770	PILAR		MEDINA	BUITRAGO	250.000
28	52745705	SANDRA	MILENA	BERNAL	GONZALEZ	250.000
29	1010179218	YEISSON	FABIAN	RAMIREZ	RONCANCIO	250.000
30	1024489580	MARLIN		MORENO	MARTINEZ	250.000
31	1136909646	HEIDY	XIMENA	BARRERA	SERRANO	250.000
32	1023928394	FABIAN	ANDRES	RAMIREZ	DELGADO	250.000
33	1024497597	DIANA	CAROLINA	VARGAS	GIL	250.000
34	52039958	YANETH		RODRIGUEZ	CHAVARRIAGA	250.000
35	52712988	NELCY	CARMENZA	BALLEN	BALLEN	250.000
36	52878296	MONICA		DURAN	SANCHEZ	250.000
37	18914645	JOSE	DANIEL	QUIÑONES	MORENO	250.000
38	1033745896	MARIA	EUGENIA	CERON	CANTE	250.000
39	55181449	LUZ	ELENA	VILCA	ANACONA	250.000
40	1003787680	LIBIA		CORDOBA	MENA	250.000
41	52889540	CLAUDIA	MILENA	AGUILAR	GONZALEZ	250.000
42	1033818264	DUVAN	FELIPE	TOVAR	GARZON	250.000
43	52242261	MARIA	JAMES	GUISO	HOLGUIN	250.000
44	1033679398	MARIA	NATALIA	QUIÑONEZ		250.000
45	52238168	LUZ	ESTELA	BACHILLER	RODRIGUEZ	250.000
46	1031144734	ALEJANDRA	MAYERLI	VASQUEZ	PRADO	250.000
47	1085269293	LUIS	GIOVANNI	VILLOTA	LASSO	250.000
48	52133175	DIANA	PATRICIA	ALVAREZ	ESCOBAR	250.000
49	53002283	DIANA	YAMILE	MESA	ROMERO	250.000
50	1066733615	ELVER	DAVID	PADILLA	FLOREZ	250.000
51	52461078	OLGA	MARIA	BALLEN	BALLEN	250.000
52	1033766094	LEIDY	JOHANNA	SUAREZ	ROJAS	250.000
53	52871006	NIDIA	ESPERANZA	MORA	REY	250.000
54	80778867	MARCO	ANTONIO	GOMEZ		250.000
55	28688486	LUZ	PERLA	CUTIVA	MURCIA	250.000
56	93450589	ALIBATOR		CUTIVA	MURCIA	250.000

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020 Hoja No. 7 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
57	93445920	HERMIDES		PRADA	TIQUE	250.000
58	1024469066	ANDREA	DELPILAR	MATEUS	PACHECO	250.000
59	65790043	FERMINA		VERA	OSPINA	250.000
60	28652594	NIDIA		CACAIS	TIQUE	250.000
61	1007437356	YERLIN	MELISSA	BOLAÑOS	ALVAREZ	250.000
62	52840016	LIDY	YAHIR	CAMACHO	TELLEZ	250.000
63	1030659985	LEIDY	VANESA	LEON	FERNANDEZ	250.000
64	1006813156	YAIR		GARCES	MUÑOZ	250.000
65	79971030	ROBINSON		CORRECHA	DUCUARA	250.000
66	40355710	LUZ	MERY	MOYA	PEDRAZA	250.000
67	52504254	YANIRA		RAMON	TRIANA	250.000
68	1014265362	ANGIE	LORENA	GULUMA	PEREZ	250.000
69	28683692	MARISOL		VANEGAS		250.000
70	1006195390	FRANKLIN	ELIAS	COPETE	MELECIO	250.000
71	1022338299	WILBER	FERNANDO	AREVALO	BAUTISTA	250.000
72	41327078	MARIA	ISABEL	SANCHEZ	ANGEL	250.000
73	1031146416	SINDY	YALIDHE	BLANCO	VELASCO	250.000
74	80229712	SAUL	JOHANN	MARTINEZ	ALARCON	250.000
75	53005183	LUISA	FERNANDA	GALINDO	JIMENEZ	250.000
76	80744103	CORDEIRO	DEJESUS	OROZCO	MARIN	250.000
77	1003674226	WILSON	JAVIER	BEJARANO	PEREZ	250.000
78	52457072	YEIMY	SHIRLEY	RUIZ	ATEHORTUA	250.000
79	1033767207	ERIKA	TATIANA	OSPINA	ROMERO	250.000
80	52013364	FLORINDA		MORALES		250.000
81	1005727161	SANDRA	MILENA	CEDEÑO	PRECIADO	250.000
82	1033788076	ADRIANA	YINETH	CASTELLANOS	SALAS	250.000
83	65501516	ROMELIA		LASSO		250.000
84	12020374	JHON	ALEXANDER	BECERRA	MORENO	250.000
85	1014229829	YANURY	PAOLA	MORALES	GONZALEZ	250.000
86	52382167	LUZ	DARY	POLANCO	VARGAS	250.000
87	49783755	QUETTA	PATRICIA	CANTILLO	OLIVELLA	250.000
88	51895512	BARBARA	PATRICIA	VARGAS	MONTENEGRO	250.000
89	52493961	GINA	MARCELA	PEREZ	QUINCHE	250.000
90	52748427	SANDRA	PATRICIA	ALGARRA	RODRIGUEZ	250.000
91	1024594379	NIDIA	NATALIA	PORRAS	VILLANUEVA	250.000

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
92	12400589	CLEMENTE		CARO	LOPEZ	250.000
93	1067881285	ARNOVIS	DE JESUS	MONTERROSA	ARCIA	250.000
94	28169172	MARTHA	YOLANDA	DIAZ	PARADA	250.000
95	85272807	SAMIR		PEDROZO	CARRANZA	250.000
96	1007437379	YOUNER	HERNEY	OSPIÑO	MONTOYA	250.000
97	78112909	LUIS	FERNANDO	MARTINEZ	ARRIETA	250.000
98	1031163558	ANA	ELIZABED	APERADOR	BELTRAN	250.000
99	1013691474	NEIDER	YESID	VILLAMOR	NOVOA	250.000
100	52239439	LUZ	MARINA	AVILA	URQUIJO	250.000
101	54258620	ELSA	MARIA	PALACIOS	BERMUDEZ	250.000
102	22564463	OMALDA		CARO	LOPEZ	250.000
103	79253944	CARLOS	ARTURO	FARFAN	LEMUS	250.000
104	1122140020	LINA	MIREYA	PEÑA	NEIZA	250.000
105	1031155726	ANGIE	JIOMARA	PARDO	CAMACHO	250.000
106	1013685015	DANIELA		CORDOBA	RENTERIA	250.000
107	86055502	JAVIER	HERNANDO	SANCHEZ	CASTRO	250.000
108	1024494463	LADY	YOLANY	BUITRAGO	OLARTE	250.000
109	1031170548	BRENDA	GUISELLE	VALERO	PEREZ	250.000
110	51890857	HERMELINDA		ESCOBAR		250.000
111	2994729	DAVID		MANCIPE	CASTRO	250.000
112	1022977277	SARA	NOEMI	PARRA	BERNAL	250.000
113	52364519	YANETH		RAMIREZ	CORDOBA	250.000
114	1033799486	DAYANA	MICHELL	VEGA	VERA	250.000
115	52727410	ANGELA	JOHANNA	NAVARRO	ARGUELLO	250.000
116	1013618000	IRIS	ANDREA	GUTIERREZ	PEÑA	250.000
117	11803875	JOSE	VILMAR	PALACIOS	LOZANO	250.000
118	17142044	CAMPO	ELIAS	VARGAS	PEÑA	250.000
119	51708727	SANDRA	MILENA	MARULANDA		250.000
120	20303631	MARIA	TERESA	MOYANO		250.000
121	3072634	ISAURO		ESQUIVEL		250.000
122	11254508	RICOURTE	JOSE	GIRON	GARCIA	250.000
123	1087185181	LUIS	ESTEBAN	CABEZAS	PORTOCARRERO	250.000
124	1026581266	RUTH	ESPERANZA	GUERRA	GAITAN	250.000
125	1030528158	LUIS	ALVARO	CARDONA	WILCHES	250.000
126	1013664311	YEISSON	CAMILO	PATIÑO	MIRANDA	250.000

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 9 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
127	1007295877	LIZETH	DAYANNA	BERNAL	GONZALEZ	250.000
128	52237151	ERLY	ADRIANA	MORALES	AFRICANO	250.000
129	52821306	CARMEN	MARICELA	RODRIGUEZ	PEÑA	250.000
130	80250893	LUIS	ALFREDO	TRIANA	GUERRERO	250.000
131	1022975256	GUSTAVO	ADOLFO	CANTOR	MORALES	250.000
132	1110173572	YEIMY		CAPERA	QUESADA	250.000
133	1033695551	LEIDY	ANDREA	PALACIOS	RODRIGUEZ	250.000
134	20851360	ISABEL		GARCIA	BETACOURT	250.000
135	1193243770	DAYANA	MARITZA	GRUEZO	ESTRADA	250.000
136	52738209	ANGELICA	MARIA	MONCALEANO	CONTRERAS	250.000
137	20884418	MARIA	ANGELICA	SUAREZ	DE GIL	250.000
138	28867800	MARIA	YINETH	TIQUE	UCUARA	250.000
139	52804490	SANDRA	INES	SAENZ	VERGARA	250.000
140	93476700	JOSE	HEBER	BUSTOS	CAPERA	250.000
141	3254878	CARLOS	JULIO	HOYOS	SANTOS	250.000
142	1007371473	DORANY		TAPIERO	GARCIA	250.000
143	52820805	OLGA	VIVIANA	CASTILLO	CASTRO	250.000
144	39720474	MARIA	PAULINA	PERILLA	LOZANO	250.000
145	1040504843	DADEY	ALIRIO	JIMENEZ		250.000
146	1007351723	JUAN	DAVID	CORDOBA	CASAS	250.000
147	1033781144	JHON	JAIRO	FERNANDEZ	PULIDO	250.000
148	1076383230	JOSE	ANIBAL	BENITEZ	BENITEZ	250.000
149	1024467265	JENNIFER	ALEJANDRA	TELLEZ	LOPEZ	250.000
150	53047490	JULIA	DEL SOCORRO	QUINTERO		250.000
TOTAL						\$ 37.500.000

Artículo 2°. - El pago del aporte transitorio de arrendamiento se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través de los canales de dispersión del Sistema Bogotá Solidaria en Casa.

Artículo 3°. - El hogar beneficiario del aporte transitorio de arrendamiento solidario, relacionado en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumpla con las condiciones y requisitos indicados en la resolución 238 de 2020 perderán automáticamente el beneficio y en el

RESOLUCIÓN No. 544 DE 11 DIC 2020

Hoja No. 10 de 10

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO CINCUENTA (150) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 60 A, B, C, D”

evento de haberlo recibido la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución.

Artículo 4º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID de la Secretaría Distrital del Hábitat para que en el marco de sus funciones remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago del aporte transitorio de arrendamiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los (11) días del mes de Diciembre de 2020



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Catalina Niño – Asesora Jurídica Subdirección Recursos Privados *HN*
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico Subsecretaría de Gestión Financiera *HU*
Nelly Ortiz - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *HN*
Aprobó: Camilo Andrés Londoño – Subdirector Recursos Privados *CA*